

	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-FR-050
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Versión: 02
		Fecha: 17/07/2020

SECRETARÍA/DEPENDENCIA AUDITADA:	SECRETARIA DE HACIENDA
PROCESOS AUDITADOS	GESTION DE LOS INGRESOS
AUDITOR LÍDER	María Victoria Quijano Quijano
AUDITORES	Ruby Nelcy Romero Hernández Diana Carolina Moreno Fonseca Arnold Andrés Farfán Salas Nilce Carolina Medina Medina
AUDITORES ACOMPAÑANTES	Luis Rolando Parra Olarte Fabian Orlando Reyes Reyes
OBJETIVO	Determinar la aplicación y eficacia del Plan de Fiscalización de la Secretaría de Hacienda en desarrollo de su misión y objetivos previstos en los Decretos N°265 del 16 de septiembre de 2016 y N°437 del 25 de septiembre de 2020.
ALCANCE	Gestión de la Secretaría de Hacienda - Dirección de Rentas y Gestión Tributaria durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 al 30 de abril de 2021.
PERIODO DE LA AUDITORÍA	01 de enero de 2020 al 30 de abril de 2021

Tabla de Contenido

1. INTRODUCCIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN	2
2. CRITERIOS DE AUDITORÍA.....	4
2.1 PROCESO GESTION DE LOS INGRESOS	4
2.2 GESTIÓN CONTRACTUAL.....	4
3. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	5
3.1 EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS ESTRATEGICOS... ..	5
3.2 EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS MISIONALES	5
3.3. EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS DE APOYO	5
3.3.1 GESTIÓN DE LOS INGRESOS	5
3.3.1.1. PLAN DE FISCALIZACION VIGENCIAS 2020 Y 2021.....	5

	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-FR-050
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Versión: 02
		Fecha: 17/06/2020

3.3.1.2. PROGRAMA 5	7
3.3.1.3. PROGRAMA 6.....	10
3.3.1.4. PROGRAMA 9.....	14
3.3.2. GESTIÓN CONTRACTUAL	17
4. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	22
4.1 CRITERIOS DIFERENCIALES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.....	22
4.2 ADMINISTRACION DE RIESGOS.....	23
5. HALLAZGOS DE AUDITORÍA	24
5.1 FORTALEZAS.....	24
5.2 OPORTUNIDADES DE MEJORA.....	24
5.3 TABLA DE NO CUMPLIMIENTOS Y OBSERVACIONES	26
6. CONCLUSIONES DE AUDITORÍA	26

1. INTRODUCCIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

En virtud del Plan Anual de Auditoria vigencia 2021, aprobado en Comité Institucional de Coordinación de Control Interno el 10 de mayo de 2021, la Oficina de Control Interno ejecuta la auditoria a la Secretaría de Hacienda, con el propósito de evaluar los Numerales 5, 6 y 9 del Plan de Fiscalización para las vigencias 2020 y 2021 y su ejecución, desde el proceso Gestión de los Ingresos.

En la etapa de planeación del ejercicio auditor, se requirió a la secretaría de Hacienda, la siguiente documentación:

PLAN DE FISCALIZACIÓN

- Vigencia 2020
- Vigencia 2021

	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-FR-050
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Versión: 02
		Fecha: 17/07/2020

PROGRAMA 5. Auditoria de la Plataforma Sofvehículos que soporta la Información del Impuesto sobre Vehículos Automotores.

- Informe de la verificación de más de 30.000 placas por parte del contratista UT Soft Vehículos.

PROGRAMA 6. Identificación y Determinación Oficial de Omisos Vigencia 2019 del Impuesto sobre Vehículos Automotores.

- Acceso a la Base de datos de los actos administrativos de contribuyentes que omitieron la presentación de la declaración privada y pago del impuesto sobre vehículos automotores para la vigencia 2019 de omisos correspondientes a la vigencia 2020.

PROGRAMA 9. Empresas inscritas en el Departamento de Cundinamarca. Impuesto al Consumo de Licores Vinos, Aperitivos y Similares. Fiscalización de Alcoholes.

- Acceso a la Base de datos de las empresas inscritas en el departamento de Cundinamarca impuesto al consumo de licores vinos aperitivos y similares fiscalización de alcoholes, con la cual se efectúa fiscalización de inventarios.
- Adjuntar 14 pruebas de los 35 reportes de validación del sistema TTI cruz de mezclas de los contribuyentes auditados.
- Adjuntar 16 carpetas de las 52 visitas realizadas a las empresas con novedad en los inventarios del sistema TTI vs. inventarios físicos almacenados en la bodega de Rentas.

CONTRATACIÓN

Carpeta documental de los siguientes contratos:

- SH-AD2SH-SASI-104-2018_20210510205459.813_X.pdf\$1.200.000.000 UT SOFVEHICULOS
- SH-SASI-130-2020CONTRATO_\$7.838.610.000 UT SOFTWARE DE VEHICULOS
- SH-AD1SH-SASI-130-2020CLAUSULADO_\$3.760.896.585 UT SOFTWARE DE VEHICULOS
- SH-CPS-146-2020CLAUSULADO_\$156.280.724-CONCESION RUNT S.A
- SH-LP-147-2020CLAUSULADO_\$11.198.525.000 HASTA EL 2022 UT SERVICIOS INTEGRALES HACIENDA
- SH-LP-131-2020CONTRATO_20210510203747.709_\$6.025.755.400-THOMAS GREGA (LICORES)
- SH-ADICION1YPRORROGA2NUMEROSH-LP-087-2020_\$2.870.000.000 THOMAS GREG
- SH-AD2PR3SH-NP087-2019

	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-FR-050
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Versión: 02
		Fecha: 17/06/2020

- SH-CDCTI-011-2020CONTRATO INMOBILIARIA \$119.720.160

De la información contractual recibida se revisará el contrato SH-SASI-130-2020 - UT SOFTWARE DE VEHICULOS.

La información suministrada por parte de la Secretaría de Hacienda corresponde al periodo comprendido entre el 01 de enero de 2020 al 30 de abril de 2021.

Con el fin de establecer la muestra de auditoría, se estableció que los programas seleccionados presentan una meta anual para el desarrollo de las actividades propuestas en el Plan de Fiscalización para la Vigencia 2020, de las cuales se determinará la muestra sobre la que se efectuará la Auditoría. Para la vigencia 2021 se revisará la formulación de Plan de Fiscalización determinara si se han efectuado actividades en desarrollo del plan de Fiscalización.

2. CRITERIOS DE AUDITORÍA

2.1. PROCESO - GESTION DE LOS INGRESOS

- Decreto 437 de 2020: Art. 86: Funciones de la Subdirección de Fiscalización Numeral 6.
- Ordenanza No. 039/2020 Título V Determinación de impuesto, Capítulo I - Ejercicio de las facultades de Fiscalización; Art. 494 a 507. Capítulo II - Actuaciones Administrativas de Fiscalización; Art. 509. Capítulo II - Actuaciones administrativas de fiscalización en los tributos determinados directamente por la administración tributaria departamental; Art. 508-511.
- Ordenanza 216/2014 Por la cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento de Cundinamarca, se conceden facultades al Gobernador del Departamento y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 265 de 2016. Art. 93 numeral 8. Art. 95 numeral 6.
- Decreto 437 de 2020, Art. 84 numeral 8. Art. 86 numeral 6.
- Ordenanza No. 039/2020 Título V Determinación de impuesto, Capítulo I ejercicio de las facultades de Fiscalización.

2.2. PROCESO - GESTION CONTRACTUAL

- Ley 80 de 1993, Artículo 25, Numeral 12.

	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-FR-050
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Versión: 02
		Fecha: 17/07/2020

- Decreto 1082 de 2015, Sección 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", Subsección 1 "Planeación".
- Decreto 1082 de 2015, "Publicación del Plan Anual de Adquisiciones", Artículo 2.2.1.1.4.3.
- Ley 1150 de 2007, Artículo 3.
- Decreto 1082 de 2015, SECCIÓN 8 "OTRAS DISPOSICIONES", SECCIÓN 8, Artículo 2.2.2.1.8.3, Subsección 7 Publicidad, Artículo 2.2.1.1.7.1.
- Decreto 472 de 2018 Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual Gobernación de Cundinamarca, Título 1 "Etapa de la Actividad Contractual" Capítulo 4 "Procedimientos para cada una de las Modalidades de contratación aspectos comunes a los procesos de Contratación" "Requisitos que se deben exigir o cumplir para la Suscripción de un contrato de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad.

3. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

3.1. EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS ESTRATÉGICOS

NO APLICA

3.2. EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS MISIONALES

NO APLICA

3.3. EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS DE APOYO

3.3.1. GESTIÓN DE LOS INGRESOS

3.3.1.1. PLAN DE FISCALIZACIÓN PARA LAS VIGENCIAS 2020 Y 2021

- **Verificar que documentación existe para formular el Plan de Fiscalización.**

Se procedió a revisar las funciones de la Subdirección de Fiscalización en los Decretos 265 de 2016 Art. 95 numeral 6 y Decreto 437 de 2020 Art. 86 numeral 6, el cual dice: "Diseñar en coordinación del director de rentas y gestión tributaria y el secretario de hacienda, el plan de fiscalización y el plan de acción para el control de los diferentes tributos". Se evidencia en mesa de trabajo¹ de 01/06/2021 que el plan de fiscalización se emite en coordinación con el director de Rentas y el secretario de hacienda en cumplimiento de lo estipulado en los decretos mencionados.

¹ GI-LRPO_MVQQ_007_CorreioMesaTrabajo_JUN_1_2021

	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-FR-050
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Versión: 02
		Fecha: 17/06/2020

De igual forma se revisó La Ordenanza No. 039/2020 “Por el cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones” en el Art. 70.- Se procedió a revisar las Facultades de Control y Fiscalización, en el Título V - Determinación del Impuesto, Capítulo I - Ejercicio de las facultades de Fiscalización contenidas en los Art. 494 al Art. 507 y el Capítulo II - Actuaciones Administrativas de Fiscalización, en el Art. 509, lo que nos permitió evidenciar que la Subdirección de Fiscalización está cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza.

Revisados los Planes de Fiscalización para las vigencias 2020² y 2021³, información recibida mediante el correo creado por la Subdirección de Fiscalización en el cual se remitió la información solicitada en el oficio de apertura de auditoría⁴ del 24/06/2021 y el correo de alcance del 20/06/2021; evidenciando lo siguiente:

- En cuanto a la formulación del plan de fiscalización el procedimiento A-GI-PR-036⁵ FISCALIZACION AUDITORIA TRIBUTARIA, que se relaciona no corresponde a la elaboración del Plan de Fiscalización. Su Objetivo corresponde a adelantar acciones y actividades de fiscalización atribuidas a la Subdirección de Fiscalización, con el fin de asegurar el efectivo cumplimiento de las obligaciones tributarias en favor del Departamento.
- En mesa de trabajo⁶ virtual realizada el 01/06/2021 se evidencio que el Plan de Fiscalización se elabora teniendo en cuenta los 17 programas diseñados para el control de las Rentas del Departamento, cada uno de ellos con actividades y metas programadas. Al realizar el análisis se evidencio que las actividades relacionadas en los programas del Plan de Fiscalización presentan incoherencia con la actividad a realizar en desarrollo y verificación. La actividad detallada en el Plan de Fiscalización no es acorde al programa a auditar; de igual forma en la programación del tiempo de ejecución y la meta mensual programada se evidencia una incoherencia en el tiempo programado para la ejecución y la programación mensual proyectada para desarrollar dicha actividad.

- **Quien evalúa la formulación del Plan de Fiscalización**

² GI_LRPO_MVQQ_002PFiscalización_2020

³ GI_LRPO_MVQQ_001PFiscalización_2021

⁴ GI_LRPO_MVQQ_004CApertura_2021

⁵ GI-LRPO_MVQQ_005 ProcFiscalizaciónAudtributaria

⁶ GI-LRPO_MVQQ_007_CorreoMesaTrabajo_JUN_1_2021

	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-FR-050
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Versión: 02
		Fecha: 17/07/2020

- De acuerdo con los Decretos 265/2016 y 437/2020, la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria es la encargada de evaluar el Plan de Fiscalización como se expresa en el Art. 93 numeral 8 y Art. 84 numeral 8 el cual dice: “Formular, dirigir y evaluar las políticas de fiscalización y control de los tributos departamentales que tienden a minimizar los índices de evasión y elusión por parte de los sujetos pasivos de fiscalización”.
- Se verifico que mediante Actas de reunión⁷ de fechas 1/06/2020 – 8/06/2020 y 31/08/2020 en las que se realizó evaluación del Plan de fiscalización, debido a la emergencia por la pandemia mundial Covid-19 se emitieron circulares y lineamientos a fin de socializar los mecanismos pertinentes para desarrollar el trabajo de forma virtual y tomar las medidas necesarias para el desarrollo de las actividades programadas.

- **Revisar si realizaron seguimientos y se propusieron ajustes al Plan de Fiscalización**

- Se verifico que mediante Informes de Seguimiento de actividades del área Tributaria⁸ de fechas 10/07/2020 – 13/10/2020 y 15/01/2021 se realiza seguimiento a las actividades realizadas en desarrollo de plan de Fiscalización.
- Se determino en la mesa de Trabajo⁹ del 01/06/2021 que si se realizaron los seguimientos al Plan de Fiscalización para la vigencia 2020 lo que origino realizar ajustes y un nuevo planteamiento en la formulación del Plan de Fiscalización para la vigencia 2021.

3.3.1.2. PROGRAMA 5 - AUDITORIA DE LA PLATAFORMA SOFVEHÍCULOS QUE SOPORTA LA INFORMACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.

PLAN DE FISCALIZACION 2020

⁷ GI_LRPO_MVQQ_003ActasFiscalización_2020

⁸ GI_LRPO_MVQQ_006InfSeguimiento

⁹ GI-LRPO_MVQQ_007_CorrreoMesaTrabajo_JUN_1_2021

	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-FR-050
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Versión: 02
		Fecha: 17/06/2020

- **Verificar el cumplimiento del programa N°5 del Plan de Fiscalización "Auditorías de la plataforma SOFVEHÍCULOS que soporta la información del impuesto sobre Vehículos automotores."**

En cuanto a este Programa, producto de mesa de trabajo virtual con la subdirección de Fiscalización, mediante correo electrónico¹⁰ de fecha 25/05/2021, se solicita información relacionada. Se recibe documento¹¹ de fecha 28/05/2021 firmado por el Subdirector de Fiscalización de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria con respuesta a cada uno de los interrogantes, en el que informa: *"Como se trató en la reunión del día 26 de mayo de los corrientes, se aclara que la Subdirección de Fiscalización, no audita la plataforma, sino que se realiza la actividad de revisar la información que se encuentra en la plataforma, contra la información que reposa en el RUNT y los organismos de tránsito"*.¹²

En cuanto a la seguridad, en el desarrollo de la auditoría se evidencia en la página web de la entidad pantallazo de fecha 25/05/2021, en el que el microsítio del Impuesto de vehículos arroja aviso: **No seguro**. La Secretaría de Hacienda-Dirección de Rentas y Gestión Tributaria, adjunta Oficio dirigido a la Secretaría de TICs de fecha 18/05/2021 (fecha posterior al alcance de la auditoría)

Con relación a la **actividad** programada en el Plan de Fiscalización 2020-Programa 5, que corresponde a: *"Se realizarán pruebas aleatorias de los datos reportados de los vehículos objeto del cobro de impuesto que reposan en la base de datos de la plataforma, con la información reportada por Organismo de Tránsito, contra los datos suministrados a comienzo de año por el RUNT"*, se evidencia que la actividad no está orientada a efectuar auditoría de la plataforma SOFVEHÍCULOS que soporta la información del Impuesto sobre vehículos automotores, ésta se orienta a los datos o información de la plataforma.

En cuanto a la Ejecución del plan de fiscalización 2020, Programa 5, con una meta anual de 1200 visitas y trimestral de 300 de pruebas aleatorias, la auditoría evidencia que:

- La actividad registra ejecución únicamente en dos (2) meses (noviembre y diciembre).
- Se evidencian porcentajes que sobrepasan lo programado, toda vez que la ejecución registrada corresponde a los reportes del administrador del aplicativo, como lo manifiesta mediante oficio del 27/05/2021¹³ al subdirector de Fiscalización y no a pruebas aleatorias de los datos reportados de los vehículos objeto del cobro de impuesto que reposan en la base de datos de la plataforma.

¹⁰ GI_NCMM_010 Correo_ Información_Prog_5 y 6

¹¹ GI_NCMM_011 DocRespuesta_28 mayo

¹² GI_NCMM_001DocumentoRespuesta

¹³ GI_NCMM_007RespuestaSOFT

	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-FR-050
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Versión: 02
		Fecha: 17/07/2020

- La auditoría verifica el objeto del contrato evidenciando que la labor de fiscalización no le corresponde al operador del sistema. La UT SOFTVEHICULOS presenta contrato con el siguiente **OBJETO: CONTRATAR UN SISTEMA DE INFORMACION PARA APOYAR A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DEPARTAMENTAL EN LA LIQUIDACION DEL IMPUESTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y EN LA ACTUALIZACION, PRIORIZACION, SEGMENTACION, GESTION E IDENTIFICACION DEL CANAL DE CONTACTO DE LOS DEUDORES DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUOTOMOTORES.**

En mesa de trabajo del día 02 de junio de 2021, se le pregunta al Subdirector de Fiscalización el número de funcionarios designado para la fiscalización de este Impuesto, quien manifiesta que corresponde a dos (2) funcionarios para esta labor.

PLAN DE FISCALIZACION 2021

Programa 5: “AUDITORIA DE LA PLATAFORMA SOFVEHÍCULOS QUE SOPORTA LA INFORMACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES”.¹⁴

Actividad: “El personal de la Subdirección de Fiscalización junto con el personal del Administrador del sistema de información y la firma contratista que soporta la misma, realizaran pruebas aleatorias de los datos reportados de los vehículos objeto del cobro de impuesto que reposan en la base de datos de la plataforma, con la información reportada por los Organismos de Transito, contra los datos registrados en el Runt”.

Se evidencia que la actividad no está orientada a efectuar auditoría de la plataforma SOFVEHICULOS que soporta la información del Impuesto sobre vehículos automotores, sino que, ésta se orienta a los datos o información de la plataforma

Con relación al Plan de Fiscalización de la vigencia 2021, mediante correo electrónico de fecha 01/06/2021¹⁵, se solicita informe relacionado, con respuesta mediante correo electrónico de la misma fecha: “Es de gran importancia informarle que durante el primer trimestre de la vigencia 2021, no se registra avance alguno en la ejecución del programa, en razón a que no ha sido posible realizar las actividades propuestas y programadas, por cuanto no se contaba con el contrato del RUNT, el cual inicio el día 10 de mayo de los corrientes”.

Conclusión: La actividad no está orientada a efectuar auditoría de la plataforma SOFVEHICULOS que soporta la información del Impuesto sobre vehículos automotores, ésta se orienta a los datos o información de la plataforma. Existe un registro de ejecución concentrada en los meses de noviembre y diciem-

¹⁴ GI_NCMC_009 PlanesFiscalización_20_21

¹⁵ GI_NCMC_008correo_MesaTrabajo

	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-FR-050
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Versión: 02
		Fecha: 17/06/2020

bre de 2020, evidenciando porcentajes que sobrepasan lo programado, toda vez que la ejecución registrada corresponde a los reportes del administrador del aplicativo¹⁶ y no a pruebas aleatorias de los datos reportados de los vehículos objeto del cobro de impuesto que reposan en la base de datos de la plataforma, aclarando que el objeto del contrato con el operador no contiene la función de fiscalización.

3.3.1.3. PROGRAMA 6 – IDENTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN OFICIAL DE OMISOS VIGENCIA 2019 DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.

PLAN DE FISCALIZACION 2020:

Programa 6: *"Verificar el cumplimiento del programa N°6 del Plan de Fiscalización "Identificación y determinación oficial de omisos vigencia 2019 del impuesto sobre Vehículos Automotores."*

Actividad: *"Determinar en el universo de contribuyentes aquellos que omitieron la presentación la declaración privada y pago del impuesto sobre vehículos automotores para la vigencia 2019, cuyo plazo venció el 26 de Julio de 2019, lo anterior a fin de iniciar el proceso de determinación oficial del impuesto".*

Mediante correo del día 25/05/2021¹⁷, se solicitan aclaraciones e información relacionada con el Programa 6 del Plan de Fiscalización 2020, recibiendo documento de respuesta con fecha 28/05/2021¹⁸, evidenciándose que el soporte no identifica los omisos e inexactos.

Adicionalmente, en el registro de ejecución del programa, se evidencia base de datos con los actos administrativos por EMPLAZAMIENTOS PROFERIDOS PARA LA VIGENCIA 2020, con un total de 340.274¹⁹, aclarando que en el Plan de la fiscalización de la vigencia 2021, la actividad se encuentra programada con el reporte ya registrado como ejecutado en el Plan de Fiscalización de la vigencia 2020, como lo manifiesta la Subdirección de Fiscalización mediante correo electrónico recibido el 01/06/2021²⁰: *"Respecto a este programa, se debe tener en cuenta que en el mes de diciembre se corrió el proceso de determinación oficial del impuesto (Emplazamientos para la vigencia 2020) con la emisión de 340.274 actos administrativos, por lo tanto, se hace necesario ajustar este programa con cargo al año 2021 y registrarla en una sola actividad programada para el mes de octubre o noviembre, una vez cumplido el último plazo de pago sin descuento en fecha agosto 27 de 2021".*

¹⁶ GI_NCMM_007RespuestaSOFT

¹⁷ GI_NCMM_010 Correo_Información_Prog_5 y 6

¹⁸ GI_NCMM_011 DocRespuesta_28mayo

¹⁹ GI_NCMM_013 Emplazamiento_VIG2020

²⁰ GI_NCMM_008correo_MesaTrabajo

	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-FR-050
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Versión: 02
		Fecha: 17/07/2020

En el seguimiento registrado en el Plan de Fiscalización de esta vigencia que dice: *“Hubo error en la digitación respecto a la meta anual establecida.; siendo la cifra correcta 400.000 actos administrativos, es decir que trimestralmente se debían hacer 100.000. Adicionalmente se adelantó el proceso fiscalización de omisos correspondientes a la vigencia 2020 y por esta razón se obtuvieron más de 690.000 actos administrativos, obteniendo una ejecución del 173%. Se debe realizar un ajuste para la vigencia 2021”*, se reciben archivos en documentos Excel de reportes del operador.

PLAN DE FISCALIZACION 2021:

Programa 6: “IDENTIFICACION Y DETERMINACION DE OMISOS E INEXACTOS VIGENCIAS 2020 DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES”

Actividad: *“Se solicitará al administrador del aplicativo Sofvehículos realizar el cruce de información y validación de pagos de la vigencia 2020, reportados por las entidades financieras encargadas del recaudo del impuesto, como resultado de este proceso se generará archivo digital con la información completa de los omisos detectados.*

Del listado de omisos, se deberá seleccionar una prueba aleatoria, verificando la información básica: Características del vehículo (placa, estado, fecha de matrícula, marca, línea, cilindraje, modelo, tipo de servicio) y datos del propietario (dirección y teléfono), de este cruce de las evidencias encontradas, para tomar los correctivos necesarios. Una vez realizadas las correcciones se proferirán los emplazamientos respectivos, para ser remitidos al operador de correo”

Con relación a este Plan de Fiscalización-vigencia 2021, Programa 6, se solicita mediante correo electrónico de fecha 01/06/2021, información, de acuerdo con lo establecido, en su registro en el numeral 8. Mediante correo electrónico de fecha 01/06/2021²¹ con respuesta de la Subdirección de Fiscalización: *“Respecto a este programa, se debe tener en cuenta que en el mes de diciembre se corrió el proceso de determinación oficial del impuesto (Emplazamientos para la vigencia 2020) con la emisión de 340.274 actos administrativos, por lo tanto, se hace necesario ajustar este programa con cargo al año 2021 y registrarla en una sola actividad programada para el mes de octubre o noviembre, una vez cumplido el último plazo de pago sin descuento en fecha agosto 27 de 2021.*

Conclusión: En este programa es necesario revisar la formulación para la vigencia 2021, toda vez que la actividad programada, corresponde a una actividad que ya fue ejecutada y reportada en la vigencia 2020. Adicionalmente, no se evidencian informes trimestrales de seguimiento.

²¹ GI_NCMM_008correo_MesaTrabajo

	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-FR-050
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Versión: 02
		Fecha: 17/06/2020

En el ejercicio de auditoria se selecciona la siguiente muestra de veinticuatro (24) PQRSD con cédulas de ciudadanía presentadas²² en la Primera semana del mes de abril de 2021, relacionadas con el impuesto de vehículos, con el fin de hacer cruce de la información registrada en las bases de datos recibidas, el aplicativo del Impuesto (página Web) y el RUNT, así:

PQRSD Nos.

1-2021007343, 2- 2021028726, 3- 2021038699, 4-2021012144, 5-2021034800, 6-2021020687, 7-2021032351, 8-2021034140, 9-2021030820 ,10-2021023390, 11-2021027372, 12-2021031792, 13-2021034545, 14-2021023878, 15-2021032762, 16-2021025001, 17-2021034593, 18-2021030067, 19-2021032958, 20-2021031788, 21-2021032365, 22-2021015527, 23-2021022209, 24-2021025427.

En cuanto a la PQRSD 15-2021032762 Emplazamiento No. 291393 del 13/01/2021, Se abre este proceso innecesariamente, presenta anotación del 13/03/2021 proceso fiscal cerrado. PQRSD 17-2021034593 Emplazamiento No. 431402 del 13/01/2021: En el organismo de transito esta cancelado y en el RUNT activo, no se identificó en la revisión si el RUNT si se encuentra de acuerdo con el organismo de tránsito, este último reporta la realidad, esto con el fin de evitar abrir nuevamente procesos. PQRSD 13-2021034545: Emplazamiento No. 320745 del 13/01/2021: moto eléctrica AVANTI 2.0 MDI33F. Se abre proceso innecesariamente, se cerró con la anotación excluido, no se encuentra gravado por potencia nominal baja.

Conclusión: Se deben hacer las pruebas necesarias antes de remitir emplazamientos a los contribuyentes, a fin de evitar desgaste administrativo dando lugar a un gran volumen de PQRSD, que en gran medida afectan la imagen institucional, en los casos en que el contribuyente presenta evidencias que argumentan adecuadamente su solicitud.

- **Verificar el comportamiento de las Ejecuciones Presupuestales Activa y Pasiva a diciembre 31 de la vigencia 2020 y 2021 a abril 30 de acuerdo con las metas del plan de desarrollo relacionadas con la fiscalización.**

EJECUCIONES PRESUPUESTALES (ACTIVA y PASIVA) A DICIEMBRE 31 DE 2020 y ABRIL 30 DE 2021

Ejecución activa año 2020

Se selecciona el Ingreso por concepto Impuesto sobre vehículos automotores.

²² GI_NCM014 BASE DE DATOS PQRSD

	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-FR-050
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Versión: 02
		Fecha: 17/07/2020

La ejecución activa (Ingresos)²³ durante la vigencia 2020, evidencia un comportamiento de este Impuesto, con un porcentaje de recaudo frente a la apropiación total 104% con \$98.799.829.312.

Ejecución pasiva año 2020:

En la ejecución pasiva (Gastos), se verifica la ejecución de las Metas relacionadas con los Planes de Fiscalización, evidenciando que se dio lugar a la continuidad en ejecución del anterior Plan de Desarrollo “ Unidos, Podemos Más” e inicio del nuevo Plan de Desarrollo “Cundinamarca, Región Que Progresa”, con las Metas 613 y 407.

La Secretaría de Hacienda en la vigencia 2020, para la Implementación del Plan de Fiscalización-vigencia 2020, en los Programas 5 y 6 (objeto de auditoría), presenta un total de Registros de Compromiso por valor de \$12.306.767.180²⁴ con un porcentaje de ejecución del 97% en la meta 613 (anterior Plan de Desarrollo) y del 12% en la meta 407 (nuevo Plan de Desarrollo), con las varias fuentes de financiación:

- Recursos Ordinarios
- Tasa recuperación Registro
- Tasa recuperación vehículos
- Fondo de Rentas

El porcentaje de ejecución en la fuente de financiación de los recursos de destinación específica (Tasa de recuperación de Registro) presenta cero (0) ejecución.

En la Meta GR440801613 Implementación de (5) planes de fiscalización y anti-evasión, con Fuente de Financiación 3-6000 Fondo rentas, la auditoría selecciona valor ejecutado de \$ 119.720.160, que corresponde al Contrato de arrendamiento No-SH- CDCTI-011-2020 celebrado con la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca, solicitando en mesa de trabajo realizada el día 02/06/2021 aclaración sobre la relación de su objeto con la meta 613. Se recibe aclaración mediante correo electrónico de fecha 03/06/2021²⁵ por parte del Supervisor.

Ejecución activa del año 2021:

²³ GI_NCMM_015Ejec_Activa_Pasiva_Vig2020

²⁴ GI_NCMM_015Ejec_Activa_Pasiva_Vig2020

²⁵ GI_NCMM_016 Correo_ejecutadoMeta613

	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-FR-050
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Versión: 02
		Fecha: 17/06/2020

La auditoría selecciona en la ejecución activa (Ingresos)²⁶ el concepto Impuesto sobre vehículos automotores a abril 30 de 2021, con un recaudo de \$51.275.935.007 frente a la apropiación total, 39% ejecutado.

Ejecución pasiva del año 2021:

La ejecución pasiva a 30 de abril del año 2021 presenta el siguiente comportamiento:

En la Meta 407 *Implementar 4 planes de fiscalización tributaria y operativa de los tributos departamentales*, a abril 30 de 2021 evidencia inversión de \$9.994.455.103 para un porcentaje del 31% de ejecución, con varias fuentes de financiación:

Conclusión: Aunque la vigencia fiscal 2020 y lo transcurrido de la vigencia fiscal 2021 han presentado aislamiento social, la Secretaría de Hacienda evidencia estrategias que han permitido un buen comportamiento en el ingreso por Impuesto de vehículos automotores como se corrobora en las ejecuciones activas correspondientes. Importante revisar en la ejecución pasiva, la fuente de financiación de los recursos de destinación específica (Tasa de recuperación de Registro) con cero (0) ejecución, buscando financiar con estos recursos la fiscalización y dar lugar a que los recursos ORDINARIOS cubran otros sectores de la Inversión.

3.3.1.4. PROGRAMA 9 – FISCALIZACIÓN DE INVENTRIOS A LAS EMPRESAS INSCRITAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES VINOS APERITIVOS Y SIMILARES FISCALIZACIÓN DE ALCOHOLES.

PLAN DE FISCALIZACION 2020:

- **Verificar la información suministrada por el operador TTI (Thomas Trazabilidad Integral) vs. los Reportes entregados por los contribuyentes.**
 - De las 960 visitas²⁷ anuales programada como meta en el desarrollo de la Actividad de auditoria del Plan de Fiscalización del Programa 9, se cumplieron 369, esto debido las restricciones de movilidad ocasionadas por la pandemia Covid-19. En mesa de trabajo de fecha 01/06/2021²⁸ se evidencia que la Gobernación no se contaba con el personal

²⁶ GI_NCMM_017_EjecActiva_Pasiva_Vig2021

²⁷ GI_LRPO_MVQQ_Autodecomision

²⁸ GI-RNRH_LRPO_006_CORREO_MESA_TRA_JUN_1_2021

	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-FR-050
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Versión: 02
		Fecha: 17/07/2020

suficiente para la realización de las visitas y emisión de actos administrativos correspondiente a la fiscalización de licores.

- Al revisar el plan de Fiscalización²⁹ para la Vigencia 2020 en el Programa 9 actividad 1, se evidencia que en el periodo de ejecución programado es de 2 días, el Plan de Fiscalización como fecha de inicio 02/04/2020 y fecha terminación 03/04/2020, sin embargo, la meta está programada para cada trimestre en 240 visitas; esta diferencia en la programación debe ser revisada y ajustada en tiempo y oportunidad.
 - Las actividades realizadas por el proveedor tecnológico se desarrollan oportunamente lo que permite realizar las auditorías correspondientes.
- **Verificar que en las auditorías realizadas se validen los reportes del sistema TTI cruz de mezclas, información de las actas de producción de los contribuyentes y cálculo de materia prima necesaria para la producción.**
 - Del listado de Verificación Cruz de Mezclas del sistema TTI³⁰ con 35 contribuyentes revisado en cumplimiento del Plan de fiscalización, información recibida de la subdirección de fiscalización en desarrollo de programa 9, Actividad 2, se realizó un cálculo del tamaño de la Muestra Optima para realizar la auditoría la cual es de 14 pruebas a los reportes del sistema TTI cruz de mezclas.
 - Se recibieron 14 pruebas de los reportes del sistema TTI cruz de mezclas, los documentos revisados que soportan el proceso auditado permiten la verificación del procedimiento A-GI-PR-037³¹ y así ejercer la fiscalización operativa de las rentas departamentales, aunque se cumple con el procedimiento y las auditorías en la plataforma TTI contra la producción reportada por los contribuyentes las cuales se soportan debidamente con los Requerimientos de Información³² y los Requerimientos Especiales³³. Se evidencian debilidades en el seguimiento de los actos administrativos emitidos, lo que llevaría a una revisión a los controles diseñados para este procedimiento.

²⁹ GI_LRPO_MVQQ_001PFiscalización_2020

³⁰ GI-RNRH_LRPO_002_P9A2-INF_CRUZ_DE_MEZCLAS

³¹ GI_LRPO_RNRH_A-GI-PR-037Procedimiento FiscalizaciónOperativa

³² GI_LRPO_RNRH_RequerimientodeInformación

³³ GI_LRPO_RNRH_Requerimiento_Especial

	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-FR-050
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Versión: 02
		Fecha: 17/06/2020

- Mediante mesa de trabajo Se verificó que en las auditorías realizadas se encuentra la información registrada en la plataforma TTI contra la producción reportada por las empresas y que esta revisión tiene el acompañamiento profesionales del Laboratorio de Análisis Físicoquímico de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria y el conocimiento requerido por parte de los profesionales del Subdirección de Fiscalización como se evidencia en el Acta de Reunión de fecha de capacitación³⁴ a los funcionarios de la Gobernación del modulo de alcoholes.
- Al revisar el plan de Fiscalización³⁵ para la Vigencia 2020 en el Programa 9 actividad 1, se evidencia que en el periodo de ejecución programado es de 2 días, el Plan de Fiscalización como fecha de inicio 02/04/2020 y fecha terminación 03/04/2020, sin embargo, la meta está programada para cada trimestre en 240 visitas; esta diferencia en la programación debe ser revisada y ajustada en tiempo y oportunidad.

- **Verificar las visitas realizadas a las empresas con novedad en los inventarios del sistema TTI vs inventarios físicos almacenados en la bodega de rentas.**

Al revisar los 16³⁶ reportes solicitados como muestra de la validación de los inventarios registrados en la Plataforma del Sistema TTI vs. los Inventarios Físicos que reposan en las bodegas de cada contribuyente auditado se evidencia.

- Revisados los documentos³⁷ suministrados por la Subdirección de Fiscalización se comprobó que las visitas que debían hacerse presencialmente se realizaron virtualmente debido a la emergencia sanitaria por la pandemia Covid-19.
- En desarrollo a esta actividad se realizaron 52 visitas³⁸ las que presentaron el siguiente comportamiento: 10 empresas se encontraban Inactivas; por lo tanto, solo 42 visitas fueron efectivamente realizadas, 14 presentan faltantes y/o sobrantes; 19 no presentan Hallazgos; a 7 de las empresas auditadas se les determinó nuevo inventario y 2 siguen en revisión.

³⁴ GI_LRPO_RNRH_Acta_Reunión_TTI_Capacitaciónmoduloalcohol

³⁵ GI_LRPO_MVQQ_001PFiscalización_2020

³⁶ GI_LRPO_RNRH_FMuestreo

³⁷ GI-RNRH_LRPO_003_P9A3_VER_INV

³⁸ GI_LRPO_RNRH_InfCrucesInventarios2020

	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-FR-050
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Versión: 02
		Fecha: 17/07/2020

- Se revisaron las Actas de mesas de trabajo³⁹ realizadas por la Subdirección de Fiscalización y los contribuyentes que presentaron faltantes y sobrantes, los Actos Administrativos emitidos y los Requerimientos Especiales⁴⁰ Notificados con relación a las visitas efectuadas. Los Pliegos de Cargos⁴¹ están debidamente sustentados en la parte Jurídica y técnica con la revisión de los profesionales del Laboratorio de Análisis Físicoquímico de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria.
- Se verificaron los formatos⁴² de verificación de inventarios que se tienen con el fin de realizar la toma del inventario en las bodegas de las empresas inscritas en el Departamento de Cundinamarca los cuales se encuentran debidamente diligenciados y firmados.

PLAN DE FISCALIZACION 2021:

- Se verifica Plan de Fiscalización para la vigencia 2021⁴³ el cual se programó diseñando el Objetivo, Alcance, Actividades y Procedimiento, Cobertura y el Termino de ejecución, durante el primer semestre del 2021 no se han efectuado visitas ni verificación de inventarios en cumplimiento a las actividades fueron programadas a partir del mes de julio a diciembre de 2021 se programan 66 visitas e inspecciones.
- Se programo entrega de informes de forma trimestral dentro de los 5 primeros días del inicio de cada trimestre, realizando seguimiento a los actos administrativos y liquidaciones de las empresas visitadas.
- Se designa un responsable para empresas nacionales y extranjeras.

3.3.2. GESTION CONTRACTUAL

- **Verificar el formato diligenciado A-GC-FR-022 y el acta de sesión de comité de contratos A-GC-FR-023, las respectivas recomendaciones y observaciones que se hayan presentado;**

³⁹ GI_LRPO_RNRH_Actasmesastrabajo

⁴⁰ GI_LRPO_RNRH_RequerimientoEspecial

⁴¹ GI_LRPO_RNRH_Pliegodecargos

⁴² GI_LRPO_RNRH_FVerificacionInventarios

⁴³ GI_LRPO_MVQQ_002PFiscalización_2021

	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-FR-050
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Versión: 02
		Fecha: 17/06/2020

así como la verificación de los estudios y documentos previos que se realizaron del proceso contractual correspondiente al contrato SH-SASI-104-2018⁴⁴. Ver como el ordenador del gasto envía a la unidad de contratación y cumple los requisitos (para evaluar el SCI /Inf y comunicación)

Frente al diligenciamiento de los formatos A-GC-FR-022 y el acta de sesión de comité de contratos A-GC-FR-023, del contrato SH-SASI-104-2018, se evidencia que dentro del expediente contractual allegado de forma magnética por el auditado y en la plataforma de SECOP II, no reposa ni el formato, ni el acta, así mismo no se evidencia el concepto precontractual de la adición No. 1,2,3 y prórroga No.1. Sin embargo, sólo se evidencia en los folios del 432 al 441 el concepto de la Dirección de contratación de la adición No. 4⁴⁵.

Por su parte, en el expediente magnético en los folios del 221 al 225, se avizora un formato A-GC-FR-022 que no corresponde al contrato SH-SASI-104-2018.

- **Verificar que el proceso contractual correspondiente al contrato SH-SASI-104-2018 se encuentren en el Plan Anual de Adquisiciones⁴⁶, en el mes señalando, el plazo y cuantía correspondiente, así como su respectiva publicación en el secop.**

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2018 correspondiente al contrato SH-SASI-104-2018, publicado en la página web del SECOP II, se evidencia que Plan Anual de Adquisiciones no contempla el objeto y valor del proceso de forma exacta, el proceso indica "contratar un sistema de información para apoyar a la administración tributaria departamental en la liquidación del impuesto de vehículos automotores y en la actualización, priorización, segmentación, gestión e identificación del canal de contacto de los deudores del impuesto sobre vehículos automotores; con un valor de \$8.850.547.968" y el Plan Anual de Adquisiciones "contratar el apoyo e instrumentalización para la administración tributaria departamental en la liquidación del impuesto de vehículos automotores y en la sustanciación de los procesos de determinación oficial en relación con el universo de omisos para la vigencia 2014 a 2018; por un valor de \$11.862.849.509,00"

- **Verificar los informes de supervisión número 1,6,12,20,31⁴⁷ e informe final del contrato SH-SASI-104-2018, comparándolos con las obligaciones contractuales establecidas.**

44-GC_AAFS_001-SH-SASI-104-2018

45-GC_AAFS_002-

46-GC_AAFS_003-PAA

47-GC_AAFS_004-INFORMES MUESTRAS

	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-FR-050
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Versión: 02
		Fecha: 17/07/2020

En relación al contrato suscrito por la Secretaria de Hacienda del Departamento de Cundinamarca No. SH-SASI-104-2018, se evidenciaron 33 informes de supervisión de los cuales se tomó una muestra de seis (6), los cuales se validaron a través del SECOP II y los expedientes contractuales magnéticos allegados por el auditado (informes de Supervisión No1, 6, 12, 20, 31 e informe Final), sobre los cuales se evidenció lo siguiente:

1. El informe uno (1) cuyo periodo de cobro es del 7/12/2018 al 31/12/2018, representado en 24 días de supervisión, en el cual no se puede observar el cumplimiento de las obligaciones específicas del contrato de manera detallada, dado el diligenciamiento del formato A-GC-FR-017, se hace de manera generalizada en el punto dos (2) en la DESCRIPCION DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS.
2. El informe seis (6) cuyo periodo de cobro es del 1/03/2019 al 03/31/2019, representado en 31 días de supervisión, en el cual no se puede observar el cumplimiento de las obligaciones específicas del contrato de manera detallada, dado el diligenciamiento del formato A-GC-FR-017, se hace de manera generalizada en el punto dos (2) en la DESCRIPCION DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS.
3. El informe doce (12) cuyo periodo de cobro es del 01/06/2019 al 30/06/2019, representado en 30 días de supervisión, en el cual no se puede observar el cumplimiento de las obligaciones específicas del contrato de manera detallada, dado el diligenciamiento del formato A-GC-FR-017, se hace de manera generalizada en el punto dos (2) en la DESCRIPCION DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS. Así mismo se observa, que en el punto tres (3) del respectivo informe (PAGOS EFECTUADOS) solo existen nueve (9) pagos, cuando deberían existir once (11).
4. El informe No. 20, de fecha 02 de octubre de 2019, la descripción detallada de actividades a desarrollar no son claras frente al informe de Actividades presentado por el contratista la cual está incompleto y no legible para validar el pago, así mismo, se observa que en el apartado de pagos efectuados los ítems Ordenes de pago y fecha desde el numeral 16 están incompletos por este motivo no es verificable. A su vez la factura de pago No.28, por el cual se afecta dicho informe no está firmada por el respectivo representante legal de la firma UNION TEMPORAL SOFTWARE DE VEHICULOS 2018.

	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-FR-050
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Versión: 02
		Fecha: 17/06/2020

5. El informe No. 31 de fecha 08 de junio de 2020 en el cual no se puede observar el cumplimiento de las obligaciones específicas del contrato de manera detallada, dado el diligenciamiento del formato A-GC-FR-017.

6. Informe final, presentado el 12 de agosto de 2020, en el cual no se puede observar el cumplimiento de las obligaciones específicas del contrato de manera detallada, dado el diligenciamiento del formato A-GC-FR-017, así mismo no contiene informe actividades del representante legal que acredite las obligaciones cumplidas por el Contratista al 100%.

- **Verificar los documentos que se realizaron en el proceso de contratación del contrato SH-SASI-104-2018, en el cumplimiento de los Numerales 2 y 3 Título 1 "Etapa de la Actividad Contractual" Del Decreto 472 de 2018 Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual Gobernación de Cundinamarca.**

Una vez revisado el expediente contractual ⁴⁸allegado por la secretaria de Hacienda y lo publicado en la página web del SECOP II, del contrato SH-SASI-104-2018 se pudo evidenciar:

1. Solicitud de CDP del 31 de agosto de 2018 por \$3.980.000.000., el cual no se encuentra publicado en portal del Secop II.
2. Solicitud de CDP del 31 de agosto de 2018 por \$1.934.000.000, el cual no se encuentra publicado en portal del Secop II.
3. Concepto precontractual gastos de inversión de la Secretaría de Planeación debidamente suscrito, el cual no se encuentra publicado en portal del Secop II.
4. Estudios previos de fecha 05 de octubre de 2018, debidamente suscrito en el expediente magnético allegado por el auditado, pero el publicado no tiene la firma de componente financiero.
5. Registro presupuestal No. 4500031573 del 07 de diciembre de 2018, el cual no se encuentra publicado en el Secop II.
6. Solicitud de adición número dos del contrato por parte del supervisor, de septiembre de 2019, la cual no se encuentra firmada por el supervisor.
7. Certificado de disponibilidad presupuestal No. 7000109248 del 18 de diciembre de 2019, por un valor de \$1.156.000, sin la firma correspondiente, en el expediente magnético allegado por el auditado.

	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-FR-050
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Versión: 02
		Fecha: 17/07/2020

8. Registro presupuestal No. 4200007327 del 31 de diciembre de 2019, el cual no se encuentra publicado en el Secop II, sin la firma correspondiente, en el expediente magnético allegado por el auditado
9. Prórroga No. 2 del 30 de abril de 2020, la cual fue publicada el 29 de mayo de 2020.
10. No se evidencia ni en el expediente magnético ni en el Secop II el oficio de solicitud de prórroga realizado por el supervisor del 23 de abril de 2020.
11. Certificado de disponibilidad presupuestal No. 71000003085 de 30 de abril de 2020, con valor de \$ 241. 395.824, documento que reposa en el expediente magnético, sin firma por la directora de presupuesto.

- **Verificar la publicación oportuna de los documentos pertenecientes al proceso contractual del contrato SH-SASI-104-2018, haciendo énfasis en estudios previos y del sector, cdp, proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones definitivo, informe de evaluación, resolución de adjudicación, Contrato o convenio, Registro presupuestal, acta de inicio, pólizas y su correspondiente aprobación, informes de supervisión, y modificaciones contractuales.**

Una vez revisado el expediente contractual allegado por la Secretaria de Hacienda y lo publicado en la página web del SECOP II, del contrato SH-SASI-104-2018 se pudo evidenciar:

1. Concepto precontractual gastos de inversión de la Secretaría de Planeación debidamente suscrito del 05 de junio de 2019⁴⁹, no se encuentra publicado en portal del Secop II.
2. Registro presupuestal No. 4200006527 del 30 de septiembre de 2019⁵⁰, el cual no se encuentra publicado en el Secop II.
3. Registro presupuestal No. 4200007327 del 31 de diciembre de 2019⁵¹, el cual no se encuentra publicado en el Secop II.
4. Adición número 4 del 29 de mayo de 2020⁵², la cual fue publicada el 01 de julio de 2020.
5. El informe uno (1) se publica de manera extemporánea⁵³
6. El informe seis (6) se publica de manera extemporánea⁵⁴
7. El informe doce (12) se publica de manera extemporánea⁵⁵
8. El Informe veinte (20) se publica de manera extemporánea⁵⁶
9. El Informe treinta y uno (31) se publica de manera extemporánea⁵⁷

49-GC_AAFS_013- CONCEPTO PRECONTRACTUAL 05/06/2019

50-GC_FORR_016-RP_4200006527-30/09/2019

51-GC_FORR_017-RP_4200007327-31/09/2019

52-GC_FORR_018-ADICION_4-29/05/2020

53-GC_AAFS_018-PANTALLAZO_INF-1

54-GC_AAFS_018- PANTALLAZO_INF-6

55-GC_AAFS_018- PANTALLAZO_INF-12

56-GC_FORR_019_PANTALLAZO_INF-20

57-GC_FORR_019_PANTALLAZO_INF-31

	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-FR-050
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Versión: 02
		Fecha: 17/06/2020

10. El Informe final, se pública de manera extemporánea⁵⁸

4. EVALUACIÓN SISTEMA DE CONTROL INTERNO

4.1. CRITERIOS DIFERENCIALES SISTEMA DE CONTROL INTERNO

58 GC_FORR_019_PANTALLAZO_INF-FINAL

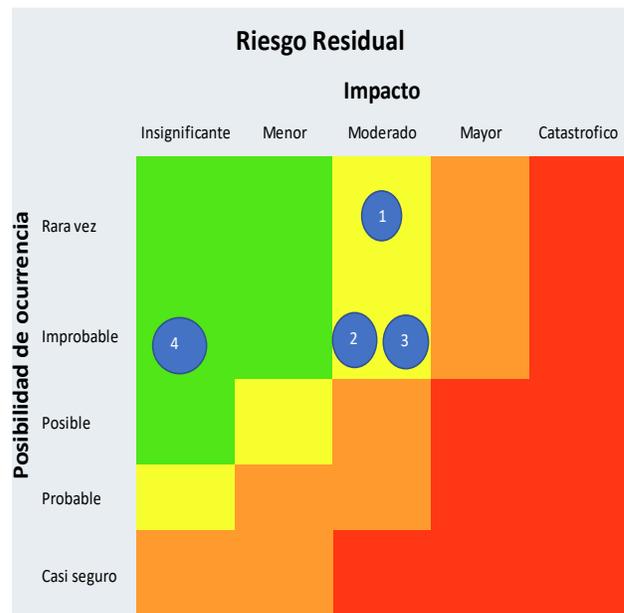
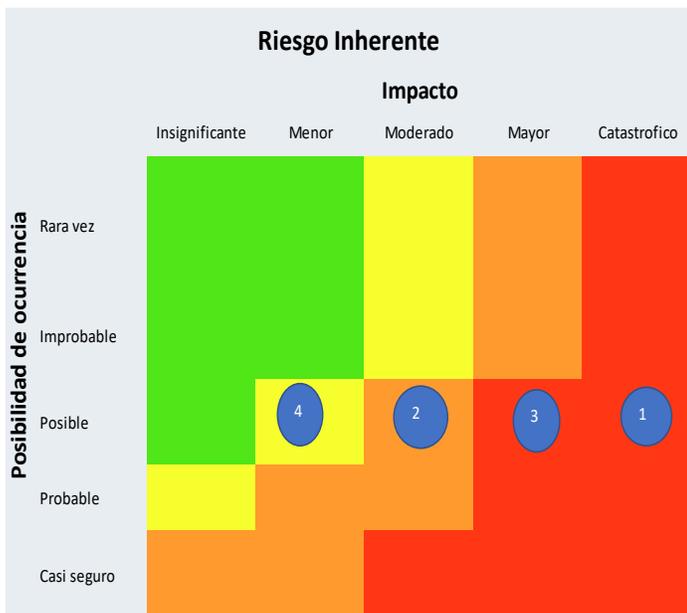
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-FR-050
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Versión: 02
		Fecha: 17/07/2020

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG POLÍTICA DE CONTROL INTERNO			
Proceso	Criterio Diferencial o Atributo de Calidad	Componente asociado	Línea de defensa
Gestión de los Ingresos	Para el desarrollo de las actividades de control, la entidad considera la adecuada división de las funciones y que éstas se encuentren segregadas en diferentes personas para reducir el riesgo de error o de incumplimientos de alto impacto en la operación	Actividades de control	Primera
	Se evalúa la actualización de procesos, procedimientos, políticas de operación, instructivos, manuales u otras herramientas para garantizar la aplicación adecuada de las principales actividades de control.	Actividades de control	Primera
	Evaluaciones continuas y/o separadas (autoevaluación, auditorías) para determinar si los componentes del Sistema de Control Interno están presentes y funcionando.	Monitoreo y supervisión	Primera
	Diseño y desarrollo de actividades de control (Integra el desarrollo de controles con la evaluación de riesgos; tiene en cuenta a qué nivel se aplican las actividades; facilita la segregación de funciones).	Actividades de control	Segunda
	Para los proveedores de tecnología selecciona y desarrolla actividades de control internas sobre las actividades realizadas por el proveedor de servicios	Actividades de control	Primera
	Se evalúa la adecuación de los controles a las especificidades de cada proceso, considerando cambios en regulaciones, estructuras internas u otros aspectos que determinen cambios en su diseño	Actividades de control	Primera
Gestión Contractual	La entidad establece e implementa políticas y procedimientos para facilitar una comunicación interna efectiva	Información y comunicación	Primera
	A) La entidad ha desarrollado e implementado actividades de control sobre la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos e información definidos como relevantes	Actividad de control	Primera
	B) Verificación de que los responsables estén ejecutando los controles tal como han sido diseñados		
	C) La entidad cuenta con el inventario de información relevante (interno/externa) y cuenta con un mecanismo que permita su actualización		
	Verificación de que los responsables estén ejecutando los controles tal como han sido diseñados	Monitoreo y Supervisión	Primera
	a) Los procesos y/o servicios tercerizados, son evaluados acorde con su nivel de riesgos	Actividades de Control	Primera
	b) Las deficiencias de control interno son reportadas a los responsables de nivel jerárquico superior, para tomar las acciones correspondientes		
La entidad ha desarrollado e implementado actividades de control sobre la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos e información definidos como relevantes. La entidad desarrolla e implementa controles que facilitan la comunicación externa, la cual incluye políticas y procedimientos. Incluye contratistas y proveedores de servicios tercerizados (cuando aplique).	Actividades de Control	Primera	

	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		Código: EV-SEG-FR-050
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN		Versión: 02
			Fecha: 17/06/2020

4.2. ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

Riesgo	Zona Inherente	Tipo de Control	Control	Zona Residual
1. Recursos financieros insuficientes para la adecuada operación de la Gobernación	Extrema	Preventivo	La subdirección de fiscalización elabora el plan de fiscalización para cada vigencia, de acuerdo al procedimiento A-GI-PR-036 Fiscalización Auditoria Tributaria con el fin de disminuir la evasión y elusión de los tributos departamentales.	Moderada
2. Adelantar la etapa precontractual soportada en documentos y/o procedimientos deficientes	Alta	Preventivo	Estudios y documentos previos revisados (Cada vez que se va a suscribir un contrato el funcionario encargado de la contratación en cada dependencia elabora estudios y documentos previos con el fin de asegurar que la provisión de bienes y servicios es acorde a las necesidades de la entidad, y como evidencia se dejan los formatos diligenciados de estudios previos. Los contratos de prestación de servicios son revisados por los jefes jurídicos de cada dependencia o el profesional que haga sus veces, en caso de encontrar inconsistencias estos documentos son devueltos. Para otros tipos de contratación estos son revisados por la dirección de contratación de acuerdo con el Decreto 015 de 2017 quien emite un Concepto de Revisión de Procesos Precontractuales, y como evidencia se deja diligenciado el formato A-GC-FR-022 y el acta de sesión de comité de contratos A-GC-FR-023.)	Moderada
3. Incumplimiento Contractual	Extrema	Preventivo	Permanentemente los servidores públicos con funciones contractuales aplican el "Manual de Contratación y Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual" en las etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales para asegurar la adecuada gestión contractual en la gobernación. Como evidencia se dejan los formatos del proceso gestión contractual. En caso de evidenciar desviaciones en la aplicación del manual y de acuerdo a la etapa del proceso se hará requerimiento al servidor público, proceso disciplinario o procesos sancionatorios al contratista.	Moderada
4. Fallas en publicidad de procesos contractuales	Moderada	Preventivo	Cada vez que se va a suscribir un contrato el funcionario encargado de la publicación en el SECOP realiza lo pertinente siguiendo los procedimientos de cada modalidad de contratación. Como evidencia se dejan los procesos publicados en el secop. En caso de encontrar inconsistencias en la publicidad la dirección de contratación informa al ordenador del gasto para subsanar.	Baja



	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-FR-050
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Versión: 02
		Fecha: 17/07/2020

5. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

5.1. FORTALEZAS

- Aunque la vigencia fiscal 2020 y lo transcurrido de la vigencia fiscal 2021 han presentado aislamiento social, la Secretaría de Hacienda evidencia estrategias que han permitido un buen comportamiento en el ingreso por Impuesto de vehículos automotores como se corrobora en las ejecuciones activas correspondientes.

5.2. OPORTUNIDADES DE MEJORA

- Programar las actividades de manera coherente en cuanto a tiempo y oportunidad de acuerdo con el programa y a la meta periódica y anual establecida para que se tenga un adecuado seguimiento.
- Elaborar un procedimiento para la formulación del Plan de Fiscalización que establezca controles que permitan realizar seguimiento al mismo.
- Evidenciar que la Sub-dirección de Fiscalización realice las actividades correspondientes al Programa 5 del Plan de fiscalización, toda vez que se enfocan en realizar seguimiento a la ejecución del operador, mas no al programa de fiscalización establecido en el Plan.
- Actualización de la Normatividad asociada al Proceso Gestión de los Ingresos (Existen normas que no se encuentran vigentes, como: Decreto 066, Decreto 265 de 2016), incluir nuevo estatuto de Rentas del Departamento de Cundinamarca.
- Con relación al Programas 5 de los Planes de Fiscalización 2020 y 2021, revisar la actividad frente al programa, buscando coherencia entre los dos conceptos, teniendo en cuenta que el Programa establece auditorías de la Plataforma mientras que en la actividad está orientada a efectuar a hacer pruebas aleatorias de los datos reportados de los vehículos objeto del cobro de impuesto que reposan en la base de datos de la plataforma.
- Continuar gestión frente a la Secretaría de TICS, en cuanto a la seguridad en el micrositio del Impuesto de vehículos que arroja aviso: **No seguro**, evidenciado en la página web de la entidad.

	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-FR-050
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Versión: 02
		Fecha: 17/06/2020

- En los Programas 5 y 6 de Plan de Fiscalización 2021, realizar seguimientos periódicos y efectuar los correspondientes informes a fin de atender las observaciones y recomendaciones efectuadas en el transcurso de su ejecución.
- Reforzar el talento humano para ejecutar las funciones de fiscalización del Impuesto de vehículos.
- En el Programa 6 del Plan de Fiscalización 2021, revisar la actividad programada, teniendo en cuenta que corresponde a una actividad que ya fue ejecutada y reportada en la vigencia 2020, como lo expresa el auditado: *“Respecto a este programa, se debe tener en cuenta que en el mes de diciembre se corrió el proceso de determinación oficial del impuesto (Emplazamientos para la vigencia 2020) con la emisión de 340.274 actos administrativos, por lo tanto se hace necesario ajustar este programa con cargo al año 2021 y registrarla en una sola actividad programada para el mes de octubre o noviembre, una vez cumplido el último plazo de pago sin descuento en fecha agosto 27 de 2021”*.
- Hacer las pruebas necesarias antes de remitir emplazamientos a los contribuyentes, a fin de evitar desgaste administrativo dando lugar a un gran volumen de PQRSD, que en gran medida afectan la imagen institucional, en los casos en que el contribuyente presenta evidencias que argumentan adecuadamente su solicitud.
- Revisar las fuentes de financiación de los recursos de destinación específica (Tasa de recuperación de Registro) con cero (0) ejecución, buscando financiar con estos recursos la fiscalización y dar lugar a que los recursos ORDINARIOS cubran otros sectores de la Inversión.
- Organizar los soportes de los avances reportados del Plan de Fiscalización de manera adecuada que permitan su facilidad de acceso y ubicación, tanto para que la dependencia soporte la labor de fiscalización como para atender requerimientos de los entes de control.
- Realizar una programación acorde a la actividad a desarrollar teniendo en cuenta el personal requerido para tal fin y programando un periodo de ejecución adecuado.
- Establecer controles que permitan tener un mayor seguimiento a los actos administrativos emitidos por la Subdirección de Fiscalización en desarrollo y cumplimiento del Plan de Fiscalización, buscando impacto positivo del recaudo por concepto de multas y sanciones producto de estos Actos Administrativos.

	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-FR-050
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Versión: 02
		Fecha: 17/07/2020

- Efectuar un seguimiento detallado que conlleve a verificar estadísticamente el comportamiento de las auditorías realizadas por la Subdirección de Fiscalización con el fin de determinar el impacto de las actividades ejecutadas.
- Realizar un estudio del sector y reconocimiento de la necesidad específica antes de incluirlo en el Plan Anual de Adquisiciones, para las próximas contrataciones a que haya lugar.
- toda la documentación y/o actos administrativos deben reposar en el Secop, y aquellos que se realizan en tiempo real en la plataforma del Secop II que sean publicados sus documentos correspondientes, debe cumplir con el término de los 3 días hábiles a su elaboración, tal como lo indica el Decreto 1082 de 2015.

5.3. TABLA DE NO CUMPLIMIENTOS Y OBSERVACIONES

- Ver Formato EV-SEG-FR-056 - TABLA DE NO CUMPLIMIENTOS Y OBSERVACIONES

6. CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

6.1. PROCESO GESTIÓN DE LOS INGRESOS

- Aunque en el Proceso de Gestión de los Ingresos en los programas auditados del Plan de Fiscalización (5,6 y 9) la ejecución de las actividades de control no se evidencia de manera clara para la minimización de la exposición a los riesgos, la Secretaría de Hacienda, diseñó estrategias para el recaudo de los tributos con un buen comportamiento de los ingresos durante la vigencia 2020 a pesar del aislamiento social ocasionado por la situación mundial de salud de la época.

6.2. PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

- El objetivo principal del proceso de gestión contractual está ligado a desarrollar las actividades requeridas para adquirir los bienes, servicios y obras públicas que demanda el Sector Central de la Gobernación para cumplir su misión, con observancia de los principios que rigen la función administrativa, el cual se pretendió ejecutar a través de la contratación de un sistema de información para apoyar a la administración tributaria departamental en la liquidación del impuesto de vehículos automotores y en la actualización, priorización, segmentación, gestión e

	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-FR-050
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Versión: 02
		Fecha: 17/06/2020

identificación del canal de contacto de los deudores del impuesto sobre vehículos automotores, la cual se evidencia en el contrato SH-SASI-104-2018, sobre el cual una vez verificados los riesgos pertenecientes al proceso, se observa que se la etapa precontractual se soportó en procedimientos deficientes al no ejecutar el control correspondiente establecido en el Decreto Departamental No. 015 de 2017, así mismo se avizó que en las etapas de la contratación hubo debilidades en la publicación en el Secop II de forma completa y oportuna de los diferentes documentos y/o actos administrativos que las componen, tal como lo define el Decreto 1082 de 2015; y finalmente se advirtió que hay falencias en la aplicación del Manual de Contratación y Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual, de tal forma que se permite concluir que los responsables del proceso no están ejecutando los controles tal como han sido diseñados en el Sistema de Control Interno.

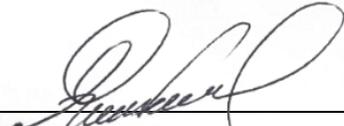
EQUIPO AUDITOR



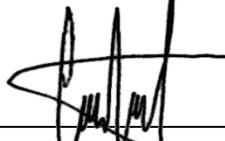
YOANA MARCELA AGUIRRE TORRES
Jefe de la Oficina de Control Interno



MARIA VICTORIA QUIJANO QUIJANO
Auditor Líder



RUBY NELCY ROMERO HERNANDEZ
Auditor



DIANA CAROLINA MORENO FONSECA
Auditor



ARNOLD ANDRES FABIAN SALAS
Auditor



LUIS ROLANDO PARRA OLARTE
Auditor



FABIAN ORLANDO REYES REYES
Auditor acompañante

 <p>Gobernación de CUNDINAMARCA</p>	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-FR-050
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Versión: 02
		Fecha: 17/07/2020